

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Puntos desglosados por criterios de valoración objetiva/ subjetiva:

| | |
|--|-------------------|
| CRITERIOS VALORACIÓN OBJETIVA (AUTOMÁTICA/FÓRMULAS) | 70 PUNTOS |
| CRITERIOS VALORACIÓN SUBJETIVA | 30 PUNTOS |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

| Criterio | CRITERIOS DE VALORACIÓN | Valoración Automática | PUNTOS |
|----------|---|-----------------------|-----------|
| | OFERTA ECONÓMICA | SI | 50 |
| | MEDIOS Y CAPACIDADES | | 6 |
| 1 | Disponibilidad de un recurso de personal capacitado (perfil analista/programador) de forma presencial en la Sede Corporativa en PLAZO MÁXIMO DE 24h | SI | 2 |
| 2 | Disponer de albergaje y servicios en entorno de CPD en alta disponibilidad | SI | 2 |
| 3 | Dedicación exclusiva de al menos un miembro del equipo de trabajo. | SI | 2 |
| | PLAN DE PROYECTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO | | 39 |
| 4 | Planificación, detalle y calidad del Plan de implantación del servicio. | NO | Hasta 6 |
| 5 | Plan de gestión del servicio y del mantenimiento y evolución de las aplicaciones | NO | Hasta 8 |
| 6 | Período de implantación del servicio < 10 días. (Fase de transferencia de servicio) | SI | 5 |
| 7 | Adecuación de la propuesta a los requerimientos y necesidades de Mutua Intercomarcal y mínimo impacto en la continuidad del servicio. | NO | Hasta 10 |
| 8 | Plan de seguridad y gestión de riesgo | NO | 2 |
| 9 | Mejoras en los SLA's. (9 ítems (respuesta-resolución) 1 punto por ítem mejorado en los dos aspectos o 0,5 por ítem mejorado en un solo aspecto). | SI | Hasta 9 |
| | EQUIPO DE TRABAJO | | 4 |
| 10 | Adecuación del perfil y conocimientos del Jefe de Proyecto a las funciones requeridas. | NO | 4 |

Valoración Económica (de 0 a 50 puntos):

La puntuación de la oferta más económica será de 50 puntos.

La obtención de la puntuación respecto a la propuesta más económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$Px = Oe * Pe / Ox$$

Px= Puntuación de la oferta valorada.

Pe= Puntuación de la oferta más económica

Oe= Precio de la oferta más económica

Ox= Precio de la oferta valorada.

Baja temeraria: En relación con el criterio de la oferta económica, cuando una oferta sea inferior al 10% de la media de las ofertas presentadas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 LCSP, Mutua Intercomarcal apreciará, que esta proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. En este supuesto, se pedirá a la empresa afectada un informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que deberá ser entregado en el plazo máximo de tres días hábiles desde la notificación. A la vista de este informe y del que elaborarán los servicios técnicos propios, Mutua Intercomarcal podrá declarar la oferta de anormalmente baja y, por tanto, la excluirá de la valoración, según establece el artículo 152.4 TRLCSP. Las ofertas que no sean calificadas desproporcionadas o temerarias serán puntuadas recibiendo la máxima puntuación la oferta más baja y disminuyendo la puntuación proporcionalmente al aumento de los respectivos presupuestos, de acuerdo con la fórmula anterior.

El licitador que presente una oferta económica igual al presupuesto de licitación obtendrá **0 puntos**. Aquellas ofertas económicas, **que sobrepasen el importe del presupuesto máximo de licitación quedarán excluidas**.